Armenia, Quindío, septiembre de 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2 (Selección abreviada) de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos para el trámite de un proceso de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa (SASI).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE-SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Municipal 029 del 2025, especialmente en el **capítulo II, Artículo 24, PARÁGRAFO SEGUNDO**. Le corresponde al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros entre otras cosas *"(…) Con fundamento en lo anterior, las dependencias deberán radicar en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros la justificación de la necesidad en la que deberán contemplar los bienes o servicios de características similares y sus descripciones técnicas acorde a lo establecido en la mesa técnica. El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros unificará los documentos correspondientes, elaborará los estudios previos y radicará ante la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico (…)"*; En ese sentido, las Secretarías de Tránsito y Transporte y Gobierno y Convivencia remitieron a este Departamento la justificación de la necesidad, para elaborar el correspondiente estudio previo y así posteriormente radicar el mismo ante la subdirección del departamento administrativo jurídico para adelantar proceso de selección cuyo objeto corresponde: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**".

Así las cosas, atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la planeación contractual del presente proceso, este departamento procede a elaborar el correspondiente estudio previo, conforme a la justificación de necesidad allegada por cada dependencia.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"* (…). Cursiva fuera de texto.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por otro lado, por medio del artículo 311 de la Carta Magna se establece que los municipios *"como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". A su vez el artículo 315 de la mencionada norma, determina en su numeral tercero, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual forma en la citada Ley en el párrafo anterior, en su artículo 3°, resalta que es por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, que el Estado a través de los servidores públicos desarrolla de manera real y eficiente sus principios, metas y finalidades; es por lo que, bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos que le permitan cumplir satisfactoriamente con esta tarea, uno de los cuales es el contrato Estatal, al respecto la Sentencia C-449 del 9 de julio de 1.992 del Magistrado Ponente, Alejandro Martínez Caballero, señaló lo siguiente:

"Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio y la comprensión de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado Social de Derecho que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución". Cursiva fuera de texto.

Paralelamente el artículo 25, numeral 9, de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Consecuentemente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, o el que lo modifique, adicione y sustituya, establecen y regulan las diferentes modalidades de selección que se deben desarrollar para la suscripción de los contratos que deba celebrar la administración municipal.

Que el Municipio de Armenia, cuenta con una estructura de funcionalidad a través de sus dependencias y órganos de asesoría y consulta, el cual se encuentra debidamente constituido por medio del Decreto 264 con fecha del 22 de noviembre de 2018 *" POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA"*, en el cual reza en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. DE LAS SECRETARÍAS. Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminadas al cumplimiento de la misión institucional del Municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administren. Estas dependencias dentro del sistema de gestión integrado, del Municipio de Armenia tienen la connotación de misionales. (...)" (subrayado propio).

Ahora bien, el mencionado Decreto, establece en su Artículo Trigésimo los objetivos de la Secretaría de Transito de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. SECRETARIA DE TRANSITO: *el objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal. Para ello esta Secretaría tendrá las siguientes funciones:*

I. Evaluar de forma permanente el servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad

2. Diseñar y ejecutar programas de seguridad vial, tendientes a disminuir la accidentalidad

a nivel local, a generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las secretarias de educación, salud, infraestructura y de gobierno y convivencia y fortalecimiento institucional

3. Solicitar apoyo a la Policía Nacional u otras autoridades, cuando el servicio lo requiera, para atender eventos, contingencias en materia de tránsito o transporte y hechos de tránsito que puedan alterar el orden público o convivencia

4. Efectuar estudios de las rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que se brinde la cobertura esperada por la comunidad.

5. Garantizar la ágil, correcta y ética prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos, archivos y trámites asociados a estos, coordinando con las oficinas encargadas de fortalecimiento institucional y del control interno, el diseño y ejecución de los procedimiento y procesos, ágiles y seguros

6. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte, resolver e imponer las sanciones y multas por infracciones a las normas.

7. Estudiar, definir, demarcar, implementar, la señalización que se requiera en las vías públicas del Municipio de Armenia, así como la demarcación de zonas especiales de estacionamiento, zonas de cargue y descargue, terminales de ruta de las empresas de transporte, zonas de velocidad restringida

8. Las demás que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente acordes con los objetivos institucionales." (subrayado propio)

Que de conformidad con el Decreto Municipal 264 de 2018, el objetivo general de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia es orientar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.

Dentro de las funciones del Organismo de Tránsito, según el Decreto 264 de 2018, encontramos la evaluación permanente del servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el Municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna a toda la comunidad; diseñar y ejecutar los programas de seguridad vial tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las secretarías de educación, salud, infraestructura y de gobierno y convivencia y fortalecimiento institucional; estudiar, definir y demarcar las zonas de estacionamiento, vías peatonales, zonas escolares, cargue y descargue, entre otras.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, tiene determinado como su principal misión preservar el orden y procurar exhaustivamente conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial, para esto es primordial entre otras acciones que la ciudad se encuentre debidamente demarcada, señalizada y que las intersecciones semafóricas de la ciudad funcionen correctamente, lo cual coadyuva de manera importante en el logro de la meta de disminución de accidentalidad, morbilidad y mortalidad por accidentes de tránsito.

Según las disposiciones del artículo 24 de la Constitución Nacional de Colombia, todo colombiano tiene derecho a circular por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención o reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes

especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, así como a la protección el uso del espacio público.

Es así que, teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y legales, la Administración Municipal debe propender por la protección de la vida de sus habitantes y usuarios de la malla vial, para lo cual se requiere una Secretaría de Tránsito y Transporte con capacidad operativa permanente, con vehículos y motocicletas en óptimas condiciones técnico-mecánicas que garanticen el control del tránsito, la atención oportuna de los siniestros viales y la prevención de la accidentalidad en todo el Municipio de Armenia.
De lo anterior se desprende que las Autoridades de Tránsito son las encargadas de velar por el cumplimiento del régimen normativo en Tránsito y Transporte y que para lo cual están investidos de autoridad plenamente identificados. Este organismo de tránsito es una unidad administrativa municipal que tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y el transporte en la respectiva jurisdicción, expedir las: normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de lo anterior, en cumplimiento a los deberes constitucionales y legales el alcalde del municipio de Armenia, James Padilla García, estructuró, presentó y adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES", el cual está conformado por cinco (05) acciones orientadoras de enfoques que se ejecutan a través de cuatro (04) líneas estratégicas, una de ellas denominada ***"Una Administración con más Oportunidades"***, la cual propende entre otros, por una administración incluyente, con apuestas tecnológicas para realizar procesos de reducción de tramites, capitalización del talento humano y establecimiento de patrones que nos permitan mejorar nuestro índice de desempeño institucional y cuenta con un sector denominado ***"Transporte"***, así:

Área Responsable o Ejecutora:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Línea Estratégica:	ARMENIA MODERNA
Nombre programa Presupuestal:	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
Código BPPIM:	2024630010075
Nombre del Proyecto:	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA

Es así como la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, requiere contratar el suministro de repuestos y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la secretaria de tránsito y transporte, ya que la buena condición tecno mecánica de los mismos, es indispensable para el cabal cumplimiento de las obligaciones de los agentes de tránsito, permitiendo así que los mismos se desplacen oportunamente a los sitios donde ocurran siniestros de tránsito, puntos de control operativo y en general para el cumplimiento de las obligaciones de la secretaria de tránsito y transporte establecidas en la Ley 769 de 2002 para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia del tránsito y atención de accidentes de tránsito por parte del grupo de agentes de tránsito, procurando además con estas acciones, salvaguardar la vida de los funcionarios en ejercicio de sus competencias.
Que el correcto mantenimiento de los vehículos adscritos a la Secretaría, es un pilar fundamental para garantizar la eficiencia operativa y la seguridad en la prestación de servicios públicos y de los automotores. Esta actividad es indispensable para asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas de esta Secretaría, para la prestación de servicios públicos esenciales.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo prolongar la vida útil de los vehículos, reducir los costos de reparaciones mayores y garantizar el cumplimiento de normativas técnicas y ambientales. Incluye actividades como cambios de aceite, revisiones mecánicas periódicas, verificación del sistema de frenos, revisiones eléctricas, calibración de neumáticos, entre otros aspectos fundamentales para el correcto funcionamiento de los vehículos o motocicletas.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo se realiza cuando un vehículo o motocicleta presenta fallas o averías que afectan su rendimiento y seguridad. Estas reparaciones pueden implicar la sustitución de piezas defectuosas, ajustes mecánicos y otros procedimientos necesarios para devolver el automotor a su estado óptimo de funcionamiento.

La ejecución de un mantenimiento integral a todo costo permite planificar y optimizar los recursos destinados a la conservación de los vehículos, reduciendo tiempos de inactividad de los automotores y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

La normatividad vigente en Colombia establece requisitos técnicos y mecánicos que deben cumplir los vehículos o motocicletas para circular en condiciones seguras. El incumplimiento de estas disposiciones podría generar sanciones, restricciones de movilidad y riesgos para los funcionarios y ciudadanos.

Además, la implementación de un programa de mantenimiento integral está alineada con las políticas de gestión pública eficiente, promoviendo la transparencia en la administración de los recursos municipales y asegurando el adecuado uso del presupuesto destinado a la operatividad de los bienes públicos.

El mantenimiento preventivo reduce significativamente los costos asociados a fallas mecánicas imprevistas y prolonga la vida útil de los vehículos, evitando la necesidad de reposición prematura las mismas. Además, el mantenimiento oportuno de los sistemas de combustión y escape contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, alineándose con las políticas ambientales y de movilidad sostenible.

El buen estado técnico mecánico de los vehículos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia garantiza el control y vigilancia del tránsito y la atención de hechos de tránsito, las veinticuatro (24) horas del día.

Actualmente la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Armenia cuenta con el siguiente parque automotor para la prestación de sus servicios:

Parque Automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia			
VEHICULO	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**CANTIDAD**
MOTO HONDA XR-650LF	2015	644 CC	1
MOTO HONDA XR-250 TORNADO MD250	2016	250 CC	18
AKT TTR 200	2023	200 CC	10
YAMAHA XTZ 150	2023	150 CC	6
AUTOMOVIL HYUNDAI BLANCO ACCENT 2000	2000	2400 CC	1
NISSAN FRONTIER PLATÓN 4X2	2026	2400 CC	1
MOTO HONDA XR-300L TORNADO	2025	293 CC	8

Dado que el Municipio de Armenia, no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personales requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones las motocicletas y vehículos, toda vez que no es su objeto, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata. Por lo anterior se requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motocicletas y vehículos de propiedad del municipio de Armenia y asignados a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

En virtud de lo anterior, la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo para las motocicletas y vehículos, es una decisión estratégica que garantiza la seguridad, eficiencia y continuidad en la prestación de servicios públicos. Además, permite el cumplimiento de la normatividad vigente, los planes de acción de la dependencia, optimiza los recursos financieros y contribuye a la sostenibilidad ambiental. Por estas razones, se justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación de manera prioritaria y planificada.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"* (...). Cursiva fuera de texto.
Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por otro lado, por medio del artículo 311 de la Carta Magna se establece que los municipios *"como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*. A su vez el artículo 315 de la mencionada norma, determina en su numeral tercero, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
De igual forma en la citada Ley en el párrafo anterior, en su artículo 3°, resalta que es por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, que el Estado a través de los servidores públicos desarrolla de manera real y eficiente sus principios, metas y finalidades; es por lo que, bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos que le permitan cumplir satisfactoriamente con esta tarea, uno de los cuales es el contrato Estatal, al respecto la Sentencia C-449 del 9 de julio de 1.992 del Magistrado Ponente, Alejandro Martínez Caballero, señaló lo siguiente:

> *"Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio y la comprensión de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del*

Estado Social de Derecho que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución". Cursiva fuera de texto.

Paralelamente el artículo 25, numeral 9, de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".
Consecuentemente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, o el que lo modifique, adicione y sustituya, establecen y regulan las diferentes modalidades de selección que se deben desarrollar para la suscripción de los contratos que deba celebrar la administración municipal.

Que el Municipio de Armenia, cuenta con una estructura de funcionalidad a través de sus dependencias y órganos de asesoría y consulta, el cual se encuentra debidamente constituido por medio del Decreto 264 con fecha del 22 de noviembre de 2018 *" POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA",* en el cual reza en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. DE LAS SECRETARÍAS. Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminadas al cumplimiento de la misión institucional del Municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administren. Estas dependencias dentro del sistema de gestión integrado, del Municipio de Armenia tienen la connotación de misionales. (...)" (subrayado propio).

Ahora bien, el mencionado Decreto, establece en su Artículo Trigésimo los objetivos de la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRIGESIMO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA: *Esta Secretaría tiene como objetivo principal la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad y ejercer el control sobre los precios, juegos, espectáculos, rifas, ventas informarles y establecimientos abiertos al público"*
Que, de conformidad con este artículo, le corresponde a la secretaria de Gobierno y Convivencia, en relación a los objetivos propuestos en relación con el Cuerpo Oficial de Bomberos, desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
- Investigar las causas de las emergencias que atiendan, y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
- Colaborar con las autoridades en el control de las necesidades obligatorias de seguridad contra incendios, desarrollar la supervisión y control en los demás casos en que se delegue.

Ahora bien, la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", establece en su artículo 1º lo siguiente:

> ***"Responsabilidad compartida****. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades*

que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".

Aunado a lo anterior, el Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, por tanto esta dependencia está obligada implementar los programas de emergencias para todas las eventualidades que sucedan las 24 horas del día, los 7 días a la semana, razón por la cual se debe propiciar que los equipos, elementos, vehículos y personal se encuentren en óptimas condiciones de operatividad para garantizar de manera inmediata, que ante la ocurrencia de cualquier emergencia ya sea natural o antrópica, haya una respuesta oportuna, rápida, eficaz y eficiente, a fin de minimizar las pérdidas humanas y materiales que puedan presentarse.

Es por lo anterior, que el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Armenia, como institución responsable de la prevención y atención de incendios y rescate en todas sus modalidades, en el marco de la Ley 1575 de 2012, debe contar con todos los recursos técnicos y tecnológicos que le faciliten prestar este servicio público esencial.

En concordancia de lo anterior, la razón de ser del Cuerpo de Bomberos es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo que demanda una dotación de vanguardia con los más altos índices de calidad en equipos que fortalezcan su capacidad operativa. De igual manera se infiere en la normativa en mención que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios, sobre el tema se ha pronunciado la H. Corte Constitucional, en Sentencia la cual estableció lo siguiente:

"La gestión integral del riesgo contra incendios es un servicio público esencial que los municipios y los distritos deben garantizar a todos sus habitantes, ya sea por medio de cuerpos de bomberos oficiales o por medio de cuerpos de bomberos voluntarios con los que hayan suscrito contratos o convenios"[1]

Para dicha labor la fuente de recursos es la Sobretasa Bomberil, y en proporción a su recaudo hemos planeado, año tras año, la adquisición de bienes, equipos y servicios que fortalezcan la capacidad institucional, siendo de gran importancia, suministro de combustible, filtros, aditivos, lubricantes entre otras necesidades que a diario requieren los vehículos que son operados por el Cuerpo de Bomberos Oficiales y que son esenciales para la movilización inmediata en caso de que presente alguna emergencia para garantizar una oportuna reacción y mitigación de cualquier eventualidad.

Es así que teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y legales, la Administración Municipal debe propender por la protección de la vida de sus habitantes y de sus bienes, que se pueden ver amenazados por diferentes situaciones de riesgo, causadas por el hombre o por la naturaleza, por lo que se requiere de servicios óptimos y eficaces de un cuerpo de bomberos fortalecido con capacidad de respuesta todo el tiempo, para la atención y prevención de los desastres que se puedan presentar en cualquier momento en todo el Municipio de Armenia.

Es así que el Municipio de Armenia – Quindío, en el plan de Desarrollo: ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES y en pro del fortalecimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **"Armenia con Mas oportunidades". Establece en la Línea Estratégica** Armenia Moderna, **programa presupuestal: "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", Proyecto:**

[1] Sentencia T-152/22

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL; identificado en la actividad: Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial.

PLAN DE DESARROLLO "Armenia con más oportunidades"	
Línea estratégica:	Armenia Moderna
Sector:	Gobierno Territorial.
Programa Presupuestal:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias.

Es necesario señalar que el Cuerpo Oficial de Bomberos, requiere mantener en condiciones óptimas su parque automotor para garantizar el desarrollo de sus actividades, por lo que, a fin de evitar la presentación de posibles traumatismos en la prestación del servicio requiere garantizar para lo que resta de la vigencia 2026 el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo para su parque automotor, y así poder garantizar una oportuna respuesta en cualquier eventualidad.

La Ley 1575 de 2012, en su artículo segundo establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

La citada ley de igual forma preceptúa que, les corresponde a los entes territoriales, la prestación del servicio público de prevención y control de incendios, dicho servicio puede ser prestado en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, para poder salvaguardar la vida, los bienes y el derecho a un ambiente sano.

Adicionalmente, a Resolución 0661 de 2014 "*Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia*", reglamento el cual en su artículo 168 dispone:

"Mantenimiento.
El Cuerpo de Bomberos es responsable de contar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo donde se incluyan las recomendaciones de mantenimiento del fabricante del vehículo, así como las actividades de verificación y corrección de componentes de los sistemas mecánico, automático, estructural, eléctrico, hidráulico, neumático y extintor para evitar el deterioro y conseguir la máxima actuación de la máquina, en condiciones de seguridad para el personal.

El jefe operativo deberá definir los distintos roles y responsabilidades en este campo, con base en las normas nacionales o internacionales."

En el caso del Municipio de Armenia, el Cuerpo Oficial de Bomberos requiere mantener en óptimas condiciones de movilidad, los vehículos que a continuación se relacionan:

No.	MARCA	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD
1	CAMION MEDIANO F550	MOVILES No 7 Y 8 CON NORMA NFPA 1901	2015	6651	2 vehículos

2	CAMION CISTERNA INTERNATIONAL HV 607 SBA 6 X 4	TANQUE 1 Y TANQUE 2 CON NORMA NFPA 1901	2026	8.900	2 vehículos
3	CAMION MEDIANO LINEA DURASTA	MOVIL No 14 CON NORMA NFPA 1901	2015	8685	1 vehículo
4	CAMION 4400 DOBLE CABINA	UNIDAD No 15 CON NORMA NFPA 1901	2016	8900	1 vehículo
5	LUV D-MAX	MÓVILES N° 02, 04 Y 05	2008	3000	3 vehículos
6	CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 4 X2	BOMBA 1	2026	8900	1 vehículo
7	CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000C.C	ESPACIO PUBLICO	2019	3000	1 vehículo
8	NISSAN FRONTIER STD	COMISARIAS	2007	2000	2 vehículo

Es importante mencionar que la ciudad de Armenia en cualquier momento se podría presentar un hecho de emergencia relacionado con incendios, explosiones, materiales peligrosos y rescates, por lo que necesariamente el Cuerpo Oficial de Bomberos debe contar con los vehículos y máquinas que posee en buen estado de funcionamiento, partiendo de la base que la ciudad cuenta con más de 316.926 habitantes que requieren de una atención oportuna y optima al momento de cualquier eventualidad.

Es importante mencionar, que para garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos, el Municipio no cuenta con los medios técnicos, ni la infraestructura requerida para suministrar los repuestos o insumos que se requieran en el mantenimiento preventivo de manera directa, así como tampoco cuenta con personal que tenga funciones asignadas y encaminadas a realizar las reparaciones de rutina que deben tener los vehículos que diariamente se encuentran disponibles para su operatividad, lo que implica que la necesidad se satisface con la suscripción de un contrato que conlleve al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y así garantizar su normal funcionamiento.

El Municipio de Armenia en consecuencia, adelantará el proceso contractual consistente en la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo integral y a todo costo para los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia, requiriéndose por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, en principio la realización del mantenimiento preventivo de los vehículos a fin de procurar un óptimo funcionamiento de los mismos, sin que se descarte la posibilidad que eventualmente en la ejecución del contrato se presenten necesidades de repuestos que requieran ser sustituidos.
El Cuerpo Oficial de Bomberos reitero, requiere mantener en condiciones óptimas su parque automotor para garantizar el desarrollo de sus actividades, por lo que, a fin de evitar la presentación de posibles traumatismos en la prestación del servicio por la falta de mantenimiento preventivo de los vehículos, se procede a elevar la presente necesidad.

Las condiciones óptimas de los vehículos se requieren para garantizar su disponibilidad las 24 horas del día en la prestación del servicio de emergencias que sean ocasionadas por incendios, explosiones, rescates y materiales peligrosos, ello de manera oportuna, en forma segura y sin contratiempos; igualmente, para garantizar el desplazamiento de los servidores que prestan sus servicios a la entidad. Es, por tanto, que, para garantizar esas condiciones seguras de movilidad de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos, se requiere de un mantenimiento preventivo constante y permanente con las rutinas establecidas por el fabricante y/o definidas por personal debidamente capacitado para ello.

Las acciones preventivas que se pretenden realizar con el contrato que conlleve al mantenimiento preventivo de los vehículos del Cuerpo Oficial de bomberos, incluye cambio de aceites, filtros, pastillas de frenos, correas del motor, baterías, entre otras acciones que se requieran para mantener en movimiento los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos, los que constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada operativamente en la atención de las diferentes emergencias que requieran de atención inmediata, así como en el área administrativa para su desplazamiento, por lo que resulta pertinente señalar, que se considera de vital importancia tener el parque automotor en condiciones idóneas para su uso, encaminado al cumplimiento de la misión institucional humanitario.
La realización del mantenimiento preventivo para el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos es indispensable entonces, para el cumplimiento de la misión institucional encomendada, estos es la atención de emergencias relacionadas con incendios, explosiones, materiales peligrosos y rescates que se presenten en el Municipio de Armenia y que requieran de atención inmediata.

Valga aclarar que el no tener el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos en condiciones idóneas de operatividad y funcionalidad, repercute en el desarrollo diario de las labores de atención de emergencias, poniendo en riesgo inminente y latente las actividades operacionales del Cuerpo Oficial de Bomberos, así como la comunidad del Municipio de Armenia y los servidores que prestan sus servicios a la entidad.

1.3. DESCRIPCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS.

La Constitución Política establece en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana".

Que de conformidad al Decreto 264 de 2018, por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus Dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, establece en su artículo cuadragésimo primero (41) lo siguiente:

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS: "El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer, administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública. En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello tendrá las siguientes funciones":

A). En relación con la administración de los recursos físicos y almacén:

(...) 8. Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, muebles, enseres, equipos materiales y suministros de propiedad del Municipio.

B). En relación con los servicios generales:

(...) 3. Coordinar, garantizar y velar por el adecuado mantenimiento, conservación y vigilancia de todo el parque automotor.

De otro lado, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tiene dentro de sus funciones atender los requerimientos de la Administración Municipal en ejercicio de la función administrativa que le compete sirviendo de apoyo transversal en las diferentes necesidades de funcionamiento que

presenten las dependencias que componen la Administración Central y que se relacionen con la adquisición de servicios o suministros de bienes o insumos tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de su actuar administrativo y de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente territorial, así como la ejecución de las labores que le son propias de su natural actuar.

Bajo este criterio, conviene señalar que los servicios, bienes e insumos que bajo la presente modalidad de selección se pretenden contratar, el cual corresponden al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad del Municipio de Armenia Q., o aquellos vehículos que se encuentran a su cargo, así como los repuestos e insumos como aceites, lubricantes, grasas, aditivos, filtros y en general todos aquellos insumos y servicios necesarios para llevar acabo un buen mantenimiento preventivo y/o correctivo si es del caso, actividades o trabajos que obedecen a aquellos que resultan indispensables para el ejercicio de la actividad administrativa de la entidad y de cada una de sus dependencias, como quiera que se constituyen en elementos necesarios para mantener los vehículos en un estado adecuado, siendo este tipo de servicios o bienes una herramienta indispensable y de marcada relevancia para el transporte de los funcionarios, elementos o materiales, aportando así de manera directa a la ejecución y materialización de las diferentes funciones y actividades de tipo interno y externo de cara a la administración Municipal y que desde esta perspectiva guardan una relación consustancial a su fin constitucional y legal.

Es categórico señalar que la administración municipal, está conformada dentro de su estructura organizacional por diferentes secretarias y dependencias las cuales desde la órbita misional deben atender situaciones y circunstancias de atención a diversas políticas públicas y actividades de atención primaria a la población, circunstancia que demanda la necesidad de contar con bienes de características como vehículos de tipo no solo automóvil, sino de maquinaria pesada como lo son las volquetas que sirven para el traslado de elementos o materiales para la intervención de vías, mejoramiento de vivienda o áreas de uso público, así como el traslado de personal indispensable para la atención de comunidad. Es por ello que se convierte en un servicio de primera necesidad para la administración municipal, dado a su connotación al requerirse contar con los vehículos en optimo estado de funcionalidad para salvaguardar el cumplimiento de las actividades de cada área y la integridad de quienes manipulan y acompañan de forma cotidiana estos bienes.

De forma concomitante, al margen de la repercusión desde la óptica funcional que el mantenimiento preventivo y correctivo genera en el parque automotor, la pertinencia de efectuar la intervención de los vehículos de la administración municipal mediante su oportuno y adecuado mantenimiento, se apoya igualmente en la idea de contribuir a minimizar el impacto ambiental derivado de la emisión de gases contaminantes propio de este tipo de bienes. Maxime al evidenciar de acuerdo a las características que más adelante se describen son vehículos de modelos antiguos o que ya cuentan con un desgaste considerable, lo que demanda necesariamente una mayor atención en la intervención de sus mantenimientos y eventos, lo que se debe realizar de forma inmediata en primer lugar para evitar riesgos en quienes ocupan o manipulan su uso, en segundo lugar, evitar que averías o fallas generen contaminación o daños al ambiente sano del municipio.

Ahora bien, desde la perspectiva funcional, es importante destacar que la Administración Municipal debe intervenir activamente en asuntos de índole administrativo, económico, financiero, social, jurídico, urbanístico y de infraestructura, educativo, cultural, ambiental, entre otros; para lo cual, se torna necesario operar de forma diligente e inmediata, con el propósito de ejecutar bajo postulados de eficiencia, eficacia, economía y celeridad, los diferentes programas, planes y/o proyectos a su cargo, así como la inminente necesidad de contar con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, que permitan el desplazamiento del personal requerido para aquellas actividades propias en cumplimiento de la función administrativa que se debe garantizar, además de movilizar todo el compendio logístico necesario para su desarrollo, situación que lleva implícito, de forma simultánea, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de los diferentes usuarios del parque automotor, como quiera que las condiciones técnicas del mismo inciden de manera preponderante en la materialización de riesgos implícitos a la actividad de transporte y al ejercicio de actividades con automotores.

En línea de lo expuesto, se afirma que la Administración Munícipal dentro de sus bienes, cuenta con vehículos y motocicletas, entre otros, al servicio de las diferentes dependencias, disponibles a suplir cualquier necesidad que se origine al interior de estas, los cuales para su adecuado funcionamiento requieren su constante mantenimiento tanto preventivo como correctivo dentro del cual se entiende inmersa la necesidad de adquirir todos los repuestos e insumos necesarios para garantizar su conservación y perfecto desempeño, además de los servicios de engrase, balanceo, alineación, aditivos, filtros y demás.

Como se anotó con antelación, resulta imperioso insistir en la idea de comprender que estos bienes -parque automotor- son instrumentos o herramientas de trabajo para la Administración Municipal que permiten, facilitan y garantizan la correcta operatividad dentro de cada acción desplegada por el ente territorial, y desatender la necesidad de su mantenimiento y del suministro de los elementos para el mismo, sería desatender las funciones radicadas en cabeza de este Departamento, en cuanto a garantizar el perfecto estado de funcionamiento de cada bien mueble propiedad del Municipio.

Por su parte, debe reiterarse que la actividad de transporte de bienes y personas que se derivan de la conducción de vehículos automotores, así como cualquier tipo de actividad que requiera de la intervención del parque automotor, son escenarios que desde la órbita jurídica se catalogan como actividades riesgosas, lo que necesariamente obliga a contemplar un aumentado nivel de probabilidades en la materialización u ocurrencia de daños o accidentes sobre personas y cosas; bajo este parámetro, se despliega un deber impajaritable en cabeza de la administración Municipal por gestionar, adelantar y garantizar que su parque automotor cuente con óptimas condiciones de funcionamiento, de suerte tal que se aminore o minimice la ocurrencia de situaciones dañosas que eventualmente pueden comprometer la responsabilidad administrativa del ente territorial.

De esta forma, y entendiendo que actualmente la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos, infraestructura, ni insumos especiales que requieren los vehículos para su correcto funcionamiento, se hace necesario adelantar la contratación del servicio integral antes descrito en consonancia con las consideraciones expuestas.

Que en ese sentido, es menester mencionar que en otrora no solo el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, presenta la necesidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la administración municipal, pues la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Gobierno y Convivencia Municipal, han remitido a esta dependencia sus necesidades con el fin de adelantar un proceso de selección cuyo objeto consista en *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO."*, para lo cual, corresponde a este departamento, compilar las necesidades y adelantar el estudio previo del proceso contractual que hoy se demanda.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD — DECRETO NACIONAL 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes: (1) compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1); (2) herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2); (3) criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3); (4) puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con

discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4); y (5) condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos, y que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, de aplicación obligatoria.

En consonancia, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026, directriz interpretativa del ente rector, y publicó el documento «ABC del Decreto 0287 de 2026» con la matriz de aplicabilidad de las medidas según la modalidad de selección.

B. Medidas aplicables a la presente modalidad de selección.

Conforme a la matriz de aplicabilidad del ABC del Decreto 0287 de 2026, a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa le resultan aplicables cuatro (4) medidas: (i) compras públicas accesibles, (ii) herramientas de planeación para procesos inclusivos, (iii) criterios habilitantes diferenciales y (iv) condiciones especiales de ejecución.

Se precisa que el criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que aplica únicamente a los proponentes que sean empleadores de personas con discapacidad y acrediten, en las condiciones de ley, que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, se conserva en el numeral de FACTORES DE DESEMPATE del presente estudio previo.

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios contratados, atendiendo a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 (parágrafo 1° del citado artículo). Dado que el objeto del presente proceso consiste en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes muebles del patrimonio municipal y no en bienes o servicios destinados al uso o consumo directo de la ciudadanía, y ante la ausencia de norma técnica especifica de accesibilidad para esta tipología de servicio, esta entidad fija, conforme al parágrafo 2° del citado artículo, los siguientes criterios de accesibilidad aplicables a la ejecución del contrato:

(i) Los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que el contratista entregue a la entidad se emitirán en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

(ii) Cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a las instalaciones del contratista para la entrega o retiro de los automotores, este garantizará rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009); y

(iii) El contratista dispondrá de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual, en condiciones de equidad y trato digno.

Nota: Los criterios de accesibilidad referentes al punto ii) y iii) deberán ser aceptadas por el proponente mediante la presentación de las respectivas **cartas de compromiso**, las cuales harán parte integral de la documentación contractual y constituirán obligaciones exigibles; las mismas se

incorporarán al pliego de condiciones, y a la minuta del contrato; su verificación corresponderá al supervisor del contrato en los informes parciales.

Es menester precisar que aunque las mismas, no generan costos adicionales, no restringen la pluralidad de oferentes ni modifican las especificaciones técnicas del proceso; si deben ser acreditadas, esto en procura de brindar la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis específico que se expone a continuación:

Análisis del sector económico inclusivo:

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, mediante comunicación interna DB-PGA-2349 del 20 de agosto de 2026, elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado R-DF-SGI-483-SC con fecha del 26 de agosto de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y primer semestre 2026, la cual contiene dieciocho (18) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

COMUNA	NOMBRE EMPRENDEDOR	GENERO	RANGO DE EDAD (13-17 C) 18-28D) (29-59-E)(60+ F)	CATEGORIA DEL NEGOCIO	PRODUCTO
2	Claudia Marcela Luna Abel	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Prenda de vestir para la familia y el hogar en crochet y accesorios de joyería artesanal en mostacillas y toda clase de pedrería
7	Jaidiver Gallego	Hombre	29-59	QUÍMICOS Y CIENCIAS DE LA VIDA (PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL, EMPAQUES Y EMBASES, PRODUCTOS DE NUTRICIÓN Y MEDICAMENTOS)	VENENO exterminador para eliminar toda clase de insectos.
9	Oscar osorio	Hombre	18-28	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Atrapasueños
7	Martha Sepúlveda	Hombre	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	CAJA MAGIC (KIT Artesanal de bisutería tejida en técnica crochet con diferentes fibras; Candongas, collares, manillas, anillos, billeteras, entre otros
10	LIGIA CALDERON	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	MARROQUINERIA TEMATICA PCC
7	Elias Hernández	Hombre	60+	COMERCIALIZADORA	Frutas y verduras
7		Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	Caramelos de Jenjibre
7	María nelly Hernandez	Mujer	60+	COMERCIALIZADORA	Venta de medias y ropa
5	Daniel Agudelo Osorio	Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	
2	Luis Guillermo Giraldo gall	Hombre	60+	PRODUCTORA	Joyería
2	Jhon Anderson Londoño	Hombre	29-59	Productora	
3	Gloria yaneth Vanegas M.	Mujer	29-59	Productora	
7	Harald Weiss	Hombre	29-59	Productora, Comercializadora	
1	Pablo Emilio Cruz	Hombre	60+	Productora	
6	Mayra Alejandra reyes	Mujer	29-59	Productor Marca propia	Gastronomia
6	Olga Mariela Guzman	Mujer	60+	Productor Servicios gastronomicos	Gastronomia
3	Beariz Zuluaga Sanchez	Mujer	29-59	PRODUCTOR - COMERCIALIZADOR	Sistema de moda
4	Alejandro Cardona	Hombre	29-59	MARCA PROPIA	Publicidad

Se concluye que ninguno de los dieciocho (18) emprendimientos caracterizados desarrolla actividad comercial en el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIIU 4520; UNSPSC 78181500 y afines) asociado al objeto del presente proceso.

Como complemento al pronunciamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta dependencia revisó las fuentes de información que la Circular Externa CCE-003 de 2026 enlista en su numeral viii) con carácter potestativo. La consulta se realizó el 26 de agosto de 2026 y comprendió las cuatro plataformas allí referidas.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social[2] arroja cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) registros para el municipio de Armenia (código DANE 63001). La base de datos se compone de cinco campos a saber, departamento, municipio, fecha de registro, tipo de alteración funcional y número de personas y no incluye información sobre actividad económica, sector productivo ni vinculación de las personas registradas a emprendimientos o empresas, por lo que no permite identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

En el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE[3], el boletín técnico específico más reciente sobre personas con discapacidad corresponde al publicado el 28 de mayo de 2020. La información estadística disponible se presenta sin clasificación por sector económico y sin desagregación municipal, condición que limita su utilidad para los efectos de identificación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

El portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con corte al 30 de junio de 2026, registra dieciocho mil novecientos treinta y un (18.931) personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales quince mil doscientas treinta y seis (15.236) corresponden a servidores públicos y tres mil seiscientos noventa y cinco (3.695) se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios. Esta información, cuya fuente es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), se encuentra orientada exclusivamente a reportar la participación laboral de personas con discapacidad en entidades públicas y no incorpora información relacionada con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan ser proveedores potenciales para el presente proceso de selección.

Las consultas anteriores, en conjunto con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio en el oficio R-DF-SGI-483-SC del 26 de agosto de 2026, permiten confirmar que a la fecha de estructuración del proceso no se identifica en las fuentes consultadas oferta local de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con actividad comercial específica en el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de suministro de repuestos e insumos automotores. Los soportes documentales de las consultas, incluidas las capturas de pantalla de cada fuente como se ilustra en el ***"ANEXO GRAFICO"*** adjunto a este documento.

ANEXO GRÁFICO

Como anexo a la presente justificación de la necesidad se adjuntan once (11) capturas de pantalla obtenidas de la consulta directa a las cuatro fuentes de información enlistadas en el numeral viii) de la Circular Externa CCE-003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, en el marco de la búsqueda de información sobre emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

[2] Disponible en https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h

[3] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad

domiciliadas en el municipio de Armenia, Quindío **(ver anexo gráfico)** adjunto al presente documento.

El **artículo 2.2.1.2.4.2.7.2** prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis y su aplicabilidad específica a partir del análisis del sector inclusivo realizado anteriormente:

1) Ferias de negocios inclusivas: no resultan procedentes para este proceso, por cuanto el universo de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad identificado en el municipio no registra actividad en el sector automotor, de modo que la feria carecería de eficacia material; lo anterior sin perjuicio de su incorporación en futuros procesos cuyos objetos coincidan con los sectores caracterizados.

2) Inclusión de criterios sociales: En relación con la inclusión de criterios sociales vinculados al objeto contractual, se realizó el análisis correspondiente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa 003 de 2026. Al respecto, la citada Circular señala que esta herramienta de planeación, referida a la incorporación de criterios sociales en los pliegos de condiciones, se encuentra asociada a las modalidades de **licitación pública y selección abreviada de menor cuantía**, en el marco de los criterios de ofrecimiento más favorable. En consecuencia, esta herramienta no resulta aplicable a la selección abreviada por subasta inversa, en la que el único factor de evaluación es el menor precio (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), sin perjuicio de que los criterios sociales se materialicen en las condiciones especiales de ejecución del numeral 5 de este acápite.

3) División en lotes o segmentos:

No resulta técnicamente procedente, por cuanto el objeto corresponde a un servicio integral de mantenimiento por monto agotable para la bolsa presupuestal conjunta de tres (3) dependencias (Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y Secretaría de Gobierno y Convivencia), que exige unidad operativa, supervisión única, control unificado y registro de consumos por dependencia; la división afectaría la coordinación logística, incrementaría los riesgos de oportunidad en la atención de flotas misionales (bomberos y agentes de tránsito) y comprometería el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), existiendo además, conforme al análisis del sector de septiembre de 2026, un segmento único de talleres integrales multimarca en el mercado relevante.

4. Criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3).

La Entidad incorpora requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando proporcionalidad y evitando que los requisitos actúen como barreras excluyentes:

1) En la experiencia general y específica, conforme a las notas del numeral de CONDICIONES DE EXPERIENCIA del presente estudio previo (dos años de experiencia general; un contrato adicional para la específica);
2) En los indicadores de capacidad financiera y organizacional, conforme a los ajustes diferenciales del numeral correspondiente, conforme con el acápite INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES (DECRETO 287 DE 2026) del análisis del sector

5. Condiciones especiales de ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

La Entidad incorpora como obligación contractual las dos condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo citado, bajo un esquema de prelación: (i) la INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (numeral 2), consistente en priorizar la vinculación de personas naturales con

discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; y (ii) la SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA (numeral 1 del artículo citado), materializada en la obligación específica 11.2.14 del contratista con sus deberes de acreditación (literales a] à d]), cuya verificación corresponde al supervisor con cada solicitud de pago, dejando constancia en el acta o informe de supervisión, y con reflejo en la forma de pago del numeral 9.1. Cuando la integración del equipo de trabajo no resulte posible en atención a la situación particular de la persona, a la naturaleza de las actividades mecánicas o a los riesgos laborales asociados, circunstancia que deberá justificarse documentalmente ante el supervisor, el contratista dará cumplimiento a la condición especial de ejecución mediante la subcontratación inclusiva, garantizando en todo caso condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en el portal de Colombia Compra Eficiente lo siguiente: (a) el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, «Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes», suscrito el 2 de febrero de 2021, se encuentra vencido desde el 2 de febrero de 2026, sin nueva prórroga y cerrado en el catálogo de la TVEC; (b) el Acuerdo Marco «Vehículos III» (CCE-163-III-AMP-2020), que contemplaba el mantenimiento preventivo como accesorio a la adquisición de vehículos nuevos, tiene vencido su plazo máximo de ejecución de órdenes de compra desde el 27 de abril de 2026; y (c) el instrumento «Vehículos IV» (Sistema Dinámico de Adquisición, Resolución del 30 de abril de 2026) se encuentra en estructuración y está orientado a la adquisición de vehículos nuevos, no a la prestación del servicio de mantenimiento integral, por lo que no resulta aplicable a la necesidad planteada.

En consecuencia, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, NO EXISTE Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda vigente que supla la necesidad objeto del presente proceso, y procede adelantar la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa. Esta conclusión es concordante con la conclusión No. 2 del análisis del sector de agosto de 2026.

2. FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad se satisface mediante la contratación, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con taller integral multimarca en el Departamento del Quindío, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con suministro e instalación de repuestos, insumos y mano de obra, para el parque automotor a cargo de las tres (3) dependencias aportantes, bajo un esquema de monto agotable con precios unitarios de referencia. Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, antes de definir el procedimiento de selección se verificó si la necesidad podía atenderse a través de un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, con el siguiente resultado:

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

3.2. ALCANCE El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, a todo costo, de los vehículos y motocicletas de propiedad o bajo la responsabilidad del municipio de Armenia, Quindío. lo cual comprende: (i) el mantenimiento preventivo programado conforme a las rutinas del fabricante (cambios de aceite y filtros, revisión y reemplazo de fluidos, inspección y ajuste de frenos, suspensión, dirección, sistemas eléctricos y electrónicos, alineación y balanceo); (ii) el mantenimiento correctivo de fallas y averías, con el diagnóstico, reparación y sustitución de piezas; (iii) el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, insumos, lubricantes, llantas y baterías; (iv) el servicio de grúa o planchón y la asistencia técnica en sitio, en los términos de las obligaciones específicas; (v) la entrega de los vehículos limpios y con registro fotográfico de las intervenciones; y (vi) la gestión ambiental de aceites usados, llantas, baterías y demás residuos, conforme a la normativa aplicable. Los precios unitarios adjudicados operan como valores de referencia y el contrato se ejecuta por monto agotable hasta el valor del presupuesto oficial.

3.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171900 Ruedas y acabados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistemas de suspensión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172100 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172400 Depósitos y sistemas de combustible
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172600

Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173000 Iluminación interior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173300 Sistemas de control principal
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173700 Controles de emisión y de escape
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistemas de tren de transmisión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174000 Sistema de refrigerar de motor
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174200 Sistema de dirección
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174700 Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174900 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172700 Sistemas de control medioambiental
25000000	25190000	25191700

Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehiculo
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101300 Motores no eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101400 Componentes de motores o generadores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101500 Motores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101700 Accesorios y componentes de motor
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa No 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto específico a desarrollar, se determina que el contrato a celebrar corresponde al denominado contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como el que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, con suministro de los repuestos e insumos necesarios para su ejecución.

5. CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato estatal de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, con suministro de repuestos e insumos, de tracto sucesivo, por monto agotable

y con precios unitarios de referencia, que se celebrará con el proponente que resulte adjudicatario de la selección abreviada por subasta inversa

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Armenia - Quindío.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la fecha desde la configuración del inicio en la plataforma SECOP II hasta el día veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

8. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Área Responsable o Ejecutora:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Línea Estratégica:	ARMENIA MODERNA
Nombre programa Presupuestal:	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
Código BPPIM:	2024630010075
Nombre del Proyecto:	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA
Objeto del Gasto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
2409011	Servicio de control a la seguridad vial	10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.075 - 013	1.1.1 Actividad 1: Fortalecimiento del cuerpo operativo de agentes de tránsito	$ 120.000. 000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Área responsable o ejecutora:	Secretaria de Gobierno y Convivencia
Línea estratégica:	Armenia moderna
Nombre programa presupuestal:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Código BPPIM:	2024630010029
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL
Objeto del Gasto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4503035	Servicio prevención y control de incendios	10303 - 2.3.2.02.02.008. 4503035.029 - 509	1.1.1 Actividad 1: cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial.	$ 300.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

La necesidad propia del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros corresponde a un gasto de funcionamiento, razón por la cual no requiere certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

9. VALOR DEL PRESUPUESTO: El valor del presupuesto del proceso de selección se estima en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($620.000.000), Los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 que respaldan el proceso son los siguientes.

DEPENDENCIA	No. CDP y FECHA	RUBRO / FUENTE	VALOR
Secretaría de Gobierno y Convivencia	CDP 05485 del 05/06/2026	10303-2.3.2.02.02.008.4503035.029 — 509 REC.BCE. Sobretasa Bomberil	$300.000.000
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	CDP 05651 del 30/06/2026	10801-2.3.2.02.02.008.2409011.075 — 013 Fondo de Seguridad Vial	$120.000.000
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	CDP 05554 del 23/06/2026	11302-2.1.2.02.02.008 — 210 REC BCE Propios ($174.300.000) y 001 Recursos Propios ($25.700.000)	$200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$620.000.000**

9.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, acorde con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados y los repuestos e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa presentación por parte del Contratista de la factura acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato; del documento que acredite el pago por parte del contratista de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar; de la documentación que acredite el cumplimiento**, según la modalidad adoptada (integración del equipo de trabajo o subcontratación inclusiva),** de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, incorporada en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento**, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026**; y del certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, que viabiliza el pago. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 1: en virtud de las fuentes de los recursos y del estricto control que demandan las bolsas de las tres dependencias, el contratista deberá entregar vales o recibos individualizados que permitan

el control del consumo mensual por dependencia, con la respectiva identificación de los vehículos intervenidos.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

9.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar el proceso cuyo objeto es: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**".

El valor estimado del contrato se soporta en el ESTUDIO DE MERCADO y en el ANÁLISIS DEL SECTOR elaborados en agosto de 2026, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo. En el marco de su construcción se remitió solicitud de cotización, mediante correo electrónico, a los siguientes proveedores del sector automotor de la región:

1) surtillantaslaguaca@hotmail.com;
2) slcautomotrizarmeniaventas@gmail.com;
3) info@saludcar.com;
4) gerenciapintucar@saludar.com;
5) comercial@importadoramazluv.com;
6) autodrivings.a.s@gmail.com;
7) penaviah@gmail.com;
8) faosingenieriaautomotriz@gmail.com;
9) direccionquindio@saludcar.com;
10) autos@servikartsaxm.com;
11) segura26marcela@gmail.com;
12) asistente@gasauto.com.co;
13) distrirenault2010@hotmail.com; y
14) contacto.cbg00@gmail.com.

Como resultado de la gestión adelantada para la obtención de información de mercado, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **SALUDCAR y CBG LTDA**. Una vez efectuado el análisis comparativo de las ofertas allegadas, se evidenció que en un número significativo de ítems existen diferencias superiores al cincuenta por ciento (50%) entre los valores unitarios cotizados, situación que dificulta la determinación de un valor de referencia representativo bajo un criterio exclusivo de promedio simple.

En consideración a las variaciones sustanciales identificadas y con el propósito de fortalecer la confiabilidad del estudio de mercado, la Entidad procedió a complementar el análisis mediante la actualización e indexación de los valores correspondientes al contrato ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso coinciden con aquellos contratados previamente. Esta metodología resulta procedente y razonable, en tanto permite ajustar los valores históricos conforme a la variación de los índices económicos aplicables y mantener la referencia de precios en condiciones reales de mercado, de acuerdo con las orientaciones y buenas prácticas establecidas por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de procesos contractuales.

En consecuencia, una vez analizada la información obtenida y valoradas las diferentes fuentes utilizadas para la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, y en cumplimiento del deber de planeación, así como

de los principios de Selección Objetiva, Economía y Responsabilidad previstos en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, respectivamente, determinó adoptar como valor de referencia para los ítems coincidentes el resultado de la indexación efectuada sobre los valores del contrato de la vigencia anterior. Para aquellos ítems incorporados como nuevas necesidades en la presente vigencia y que no cuentan con antecedente contractual comparable, se estableció como valor de referencia el promedio redondeado de las cotizaciones recibidas

Nota: los valores que presenten los oferentes por cada ítem deben ser menores o iguales al VALOR DE REFERENCIA establecido en la última columna de la tabla del documento del estudio de mercado de agosto de 2026, so pena de rechazo de la oferta.

10. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el profesional universitario grado 07 código 219 Eduard Andrés Gutiérrez Taborda del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros o quien haga sus veces para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello), conforme a la normatividad vigente.
4. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista.
5. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
6. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.
7. Verificar, con cada solicitud de pago, el cumplimiento, según la modalidad adoptada (integración del equipo de trabajo o subcontratación inclusiva), de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad incorporada en el contrato o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; revisando la documentación aportada por el Contratista y dejando constancia expresa de dicha verificación en el acta o informe de supervisión correspondiente; requiriendo al Contratista cuando la acreditación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, e informando a la Entidad cualquier incumplimiento injustificado para la adopción de las medidas afirmativas contractuales a que haya lugar.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios de accesibilidad universal incorporados como obligación contractual en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dejando constancia documental en los informes parciales de ejecución.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

11.1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.

11.1.2. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para a la adecuada ejecución contractual.

11.1.3. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

11.1.4. Informar al Supervisor dentro del día hábil siguiente del conocimiento de hechos, circunstancias y cualquier situación de irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.

11.1.5. Acreditar en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los estándares mínimos que le sean aplicables de conformidad con la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Para tal efecto, deberá adjuntarse la respectiva certificación de la ARL.

11.1.6. Presentar al Supervisor las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago, respaldados con las evidencias y registro fotográfico donde se evidencie categóricamente los elementos remplazados y los mantenimientos o actividades desplegadas para cada vehículo o caso en particular.

11.1.7. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

11.1.8. Presentar informes parciales al supervisor del contrato con soportes y los formatos de entrega debidamente diligenciados y firmados por el almacén del Municipal, que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11.1.9. Realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo con las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, aso como la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

11.1.10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, las actas que se requieran durante la ejecución contractual y efectuar, a través de la plataforma SECOP II, las actuaciones que correspondan para la configuración del inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

11.1.11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.

11.1.12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de acuerdo a la necesidad de la administración y en el orden que el supervisor considere, Velar porque la entrega de los bienes que se requieran para la ejecución del contrato se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la Entidad. Por ello el contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato la capacidad de brindar cualquier reparación, o el suministro de cualquier pieza, repuesto, y/o insumo para los vehículos livianos y pesados pertenecientes al parque automotor del Municipio de Armenia Q, que se requieran para adelantar un mantenimiento preventivo y/o correctivo.

11.2.2. Deberá suministrar e instalar los repuestos nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar y los mismos deben ser aprobados por parte del Supervisor antes de su instalación, de acuerdo al estado técnico de los vehículos que lo requiera conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.

11.2.3. Notificar dentro de un término prudente (el cual no podrá superar 12 horas siguientes de haber recibido el vehículo para su correspondiente mantenimiento sea preventivo o correctivo) al supervisor del contrato, la necesidad de efectuar cambios, reemplazos, rectificaciones o arreglos a piezas o partes de los vehículos: sin embargo, los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser debidamente notificados al supervisor del contrato y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. Se entenderá surtida la notificación de la que habla la presente obligación, con la presentación por parte del contratista de un informe por escrito al supervisor del contrato detallando la necesidad existente en el momento del mantenimiento.

11.2.4. Garantizar al contratante que, para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (03) días.

11.2.5. Garantizar sin costo adicional para la entidad, los traslados hasta el taller donde se realizará los mantenimientos en caso de falla de vehículos o motocicletas que impidan su funcionamiento e imposibiliten su traslado.

11.2.6. Prestar el servicio de grúa o planchón cuando un vehículo o motocicleta del parque automotor, por razones técnicas, mecánicas o de seguridad, no pueda desplazarse por sus propios medios hasta el taller. El contratista deberá llegar al lugar donde se encuentre el automotor dentro de la hora (1) siguiente al requerimiento del supervisor o de la dependencia usuaria, cuando el vehículo se encuentre dentro del perímetro urbano del Municipio de Armenia, y dentro de las tres (3) horas siguientes cuando se encuentre en zona rural del Municipio o en vía intermunicipal del Departamento del Quindío, y trasladarlo hasta las instalaciones del taller en el que se realizará el mantenimiento. Para el efecto, el contratista deberá suministrar la grúa y/o los equipos que se requieran, lo cual no generará costo adicional alguno para el Municipio de Armenia Q.

11.2.7. Asumir de manera exclusiva, cualquier tipo de responsabilidad que pueda generarse con ocasión al transporte del parque automotor hasta su taller, cuando se haga uso del servicio de grúa.

11.2.8. Deberá garantizar que el taller de trabajo cumpla con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, el área útil de trabajo mínima debe ser de quinientos (500) metros cuadrados, lugar donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma inmediata y adecuada los vehículos, durante toda la ejecución del contrato.
11.2.9. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos.

11.2.10. Brindar asistencia técnica y mecánica en caso que esta se requiera en un sitio diferente al taller autorizado, para lo cual el contratista deberá contar con carro taller dotado de las herramientas necesarias y el personal idóneo para prestar un servicio de asistencia durante las 24 horas del día.

11.2.11. Deberá tener a disposición del Supervisor del contrato los registros correspondientes de los elementos importados para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista garantice que este tipo de bienes fueron introducidos al país cumpliendo con todas las normas legales que regulan la materia.

11.2.12. Deberá entregar los vehículos limpios, lo cual incluirá lavado sencillo (chasis, llantas, suspensión), además de efectuar limpieza interna del vehículo (aspirar y lavado de tapetes).

11.2.13. Garantizar, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los criterios de accesibilidad fijados por la Entidad en el presente estudio previo, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 (parágrafos 1° y 2°), la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013. Para tal efecto, el Contratista deberá:

a) Emitir los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que entregue a la Entidad en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b) Garantizar, cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a sus instalaciones para la entrega o retiro de los automotores, rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

c) Disponer de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual cuando así se requiera, en condiciones de equidad y trato digno.

La verificación del cumplimiento de los anteriores criterios estará a cargo del supervisor del contrato en los informes parciales de ejecución, sin que ello implique costos adicionales, restricción de la pluralidad de oferentes ni modificación de las especificaciones técnicas del presente proceso.

11.2.14. Dar cumplimiento a la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, bajo el siguiente esquema de prelación: (1) INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, en actividades acordes con el objeto contractual y con sus capacidades, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; cuando la integración del equipo de trabajo no resulte posible en atención a la situación particular de la persona, a la naturaleza de las actividades mecánicas o a los riesgos laborales asociados, circunstancia que deberá justificarse documentalmente ante el supervisor, el contratista dará cumplimiento mediante la modalidad de (2) SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA: Priorizar, cuando para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes o servicios complementarios asociados a la cadena logística y operativa del servicio de mantenimiento vehicular, particularmente servicios de transporte y grúa, suministro y distribución de repuestos e insumos, embalaje, almacenamiento, logística de entrega, y recolección o disposición final de aceites usados, llantas, baterías y demás residuos asociados a los bienes y servicios objeto del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la definición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá:

a) Informar por escrito al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, las actividades complementarias que prevé subcontratar durante la ejecución contractual, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; así como las gestiones y esfuerzos razonables que adelantará para identificar personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad potencialmente vinculables a dichas actividades.

b) Documentar mediante soportes idóneos las consultas o verificaciones realizadas ante, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío u otras fuentes oficiales relacionadas con caracterización de personas con discapacidad, cuando exista imposibilidad operativa, técnica, económica o de mercado para efectuar la subcontratación preferente prevista en la presente obligación.

Lo anterior sin perjuicio de que, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la inejecución de la condición especial de ejecución únicamente se excusa mediante la justificación, debidamente soportada, de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

c) Presentar al supervisor del contrato los soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, permitiendo su verificación dentro de los informes parciales de ejecución.

d) Facilitar al supervisor del contrato la información necesaria para verificar el cumplimiento de la presente obligación o, en su defecto, la acreditación suficiente de imposibilidad razonable debidamente documentada, conforme a los principios de buena fe, planeación y responsabilidad contractual.

e) Acreditar con cada solicitud de pago, según la modalidad adoptada: la identificación de la(s) persona(s) con discapacidad integradas al equipo de trabajo o, tratándose de subcontratación inclusiva, de la(s) persona(s) natural(es) con discapacidad y/o de los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad subcontratados; copia del documento de identidad; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social; soporte del vínculo jurídico (laboral, contractual o de subcontratación); evidencia de la participación efectiva durante el período cobrado; y autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (Ley 1581 de 2012), cuando haya lugar.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

12.1. Efectuar cumplidamente los pagos parciales pactados en el contrato.
12.2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
12.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Objeto del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
12.4. Solicitar la expedición del registro presupuestal

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANO DE OBRA LIVIANOS		
ITEM	**CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPORT, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES NISSAN FRONTIER STD, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO**	**CANTIDAD**
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1

3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
14	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
15	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
16	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
17	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
18	CAMBIO BUJE MUELLE	1
19	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1
22	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
23	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
24	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
25	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
26	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
27	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
28	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1
29	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
30	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
31	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
32	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
33	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1

49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1
53	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
54	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
55	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
56	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
57	D/M ALTERNADOR	1
58	D/M ARRANQUE	1
59	D/M BOMBA DE INYECCION	1
60	D/M BOSTER	1
61	D/M CAJA DE DIRECCION	1
62	D/M CAJA VELOCIDADES	1
63	D/M CARDAN	1
64	D/M EXOSTO	1
65	D/M INTERCOOLER	1
66	D/M INYECTORES X 4	1
67	D/M RADIADOR	1
68	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
69	D/M TRANSMISION	1
70	D/M TURBO	1
71	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
72	EMBUJADA MORDAZA	1
73	ENGRASE RODAMIENTOS	1
74	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
75	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
76	INSTALACION TANQUE DE AGUA	1
77	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
78	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
79	MANTENIMEINTO SISTEMA 4X4	1
80	MONTAJE DE LLANTA	1
81	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
82	RECTIFICADA BLOQUE	1
83	RECTIFICADA CAMPANA	1
84	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
85	RECTIFICADA CULATA	1
86	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
87	REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES DE EMERGENCIA, POCORAY Y SIRENA	1
88	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
89	REPARACION ALTERNADOR	1
90	REPARACION BOSTER	1
91	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
92	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
93	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
94	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1

95	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
96	REPARACION DE MOTOR	1
97	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
98	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
99	REPARACION DE TRANSMISION	1
100	REPARACION EXOSTO	1
101	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
102	REPARACION RADIADOR	1
103	REPARACION TURBO	1
104	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
105	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
106	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
107	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
108	ROTACION DE LLANTAS	1
109	SERVICIO DE ESCANER	1
110	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
111	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
112	SINCRONIZACION MOTOR	1
113	SONDEADA RADIADOR	1
114	LIMPIZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1

MANO DE OBRA VEHICULOS BLINDADOS		
ITEM	**CAMIONETA TOYOTA PRADO VXL BLINDAJE III, TOYOTA PRADO TX BLINDAJE III**	**CANTIDAD**
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
14	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
15	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
16	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
17	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
18	CAMBIO BUJE MUELLE	1
19	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1

22	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
23	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
24	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
25	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
26	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
27	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
28	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1
29	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
30	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
31	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
32	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
33	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1
49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1
53	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
54	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
55	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
56	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
57	D/M ALTERNADOR	1
58	D/M ARRANQUE	1
59	D/M BOMBA DE INYECCION	1
60	D/M BOSTER	1
61	D/M CAJA DE DIRECCION	1
62	D/M CAJA VELOCIDADES	1
63	D/M CARDAN	1
64	D/M EXOSTO	1
65	D/M INTERCOOLER	1
66	D/M INYECTORES X 4	1
67	D/M RADIADOR	1

68	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
69	D/M TRANSMISION	1
70	D/M TURBO	1
71	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
72	EMBUJADA MORDAZA	1
73	ENGRASE RODAMIENTOS	1
74	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
75	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
76	INSTALACION TANQUE DE AGUA	1
77	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
78	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
79	MANTENIMEINTO SISTEMA 4X4	1
80	MONTAJE DE LLANTA	1
81	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
82	RECTIFICADA BLOQUE	1
83	RECTIFICADA CAMPANA	1
84	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
85	RECTIFICADA CULATA	1
86	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
87	REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES DE EMERGENCIA, POCORAY Y SIRENA	1
88	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
89	REPARACION ALTERNADOR	1
90	REPARACION BOSTER	1
91	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
92	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
93	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
94	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
95	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
96	REPARACION DE MOTOR	1
97	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
98	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
99	REPARACION DE TRANSMISION	1
100	REPARACION EXOSTO	1
101	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
102	REPARACION RADIADOR	1
103	REPARACION TURBO	1
104	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
105	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
106	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
107	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
108	ROTACION DE LLANTAS	1
109	SERVICIO DE ESCANER	1
110	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
111	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
112	SINCRONIZACION MOTOR	1

113	SONDEADA RADIADOR	1
114	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1

REPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS		
ITEM	CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPORT, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES NISSAN FRONTIER STD, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO, CAMIONETA NISSAN BLANCA DOBLE CABINA 4x4	CANTIDAD
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE COMBUSBLE	1
15	BOMBA DE ACEITE	1
16	BOMBA DE AGUA	1
17	BOMBA DE FRENO	1
18	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
19	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
20	BOMBILLO FAROLA	1
21	BOMBILLO STOP	1
22	BRAZO AXIAL	1
23	BUJE BALANCIN	1
24	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
25	BUJE MUELLE	1
26	BUJE TIJERA INFERIOR	1
27	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
28	BUJIA	1
29	CAMPANA DE FRENO	1
30	CASQUETES BANCADA	1
31	CASQUETES BIELA	1
32	CHAPA PUERTA	1
33	CILINDRO DE FRENO	1
34	CORREA ACCESORIOS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1

37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1
46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1
49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1
66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1
68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
77	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
78	PUNTA DE EJE L/C	1
79	PUNTA DE EJE L/R	1
80	RADIADOR DE AGUA	1
81	REFRIGERANTE	1
82	REGULADOR ALTERNADOR	1

83	RETEN ALTERNADOR	1
84	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1
85	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
86	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
87	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
88	RETEN SPEED	1
89	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
90	RODAMIENTO DELANTERO	1
91	RODAMIENTO TRASERO	1
92	RODAMIENTO VOLANTE	1
93	ROTULA INFERIOR	1
94	ROTULA SUPERIOR	1
95	SILICONA	1
96	SOPORTE CAJA	1
97	SOPORTE CARDAN	1
98	SOPORTE MOTOR	1
99	TAPA RADIADOR	1
100	TERMINAL DIRECCIÓN	1
101	TERMOSTATO	1
102	VALVULA LLANTA	1

REPUESTOS VEHICULOS BLINDADOS		
ITEM	**CAMIONETA TOYOTA PRADO VXL BLINDAJE III, TOYOTA PRADO TX BLINDAJE III**	**CANTIDAD**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
15	BOMBA DE ACEITE	1
16	BOMBA DE AGUA	1
17	BOMBA DE FRENO	1
18	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
19	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
20	BOMBILLO FAROLA	1
21	BOMBILLO STOP	1

22	BRAZO AXIAL	1
23	BUJE BALANCIN	1
24	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
25	BUJE MUELLE	1
26	BUJE TIJERA INFERIOR	1
27	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
28	BUJIA	1
29	CAMPANA DE FRENO	1
30	CASQUETES BANCADA	1
31	CASQUETES BIELA	1
32	CHAPA PUERTA	1
33	CILINDRO DE FRENO	1
34	CORREA ACCESORIOS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1
37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1
46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1
49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	1
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1
66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1

68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
77	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
78	PUNTA DE EJE L/C	1
79	PUNTA DE EJE L/R	1
80	RADIADOR DE AGUA	1
81	REFRIGERANTE	1
82	REGULADOR ALTERNADOR	1
83	RETEN ALTERNADOR	1
84	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1
85	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
86	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
87	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
88	RETEN SPEED	1
89	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
90	RODAMIENTO DELANTERO	1
91	RODAMIENTO TRASERO	1
92	RODAMIENTO VOLANTE	1
93	ROTULA INFERIOR	1
94	ROTULA SUPERIOR	1
95	SILICONA	1
96	SOPORTE CAJA	1
97	SOPORTE CARDAN	1
98	SOPORTE MOTOR	1
99	TAPA RADIADOR	1
100	TERMINAL DIRECCIÓN	1
101	TERMOSTATO	1
102	VALVULA LANTA	1

MANO DE OBRA VEHICULOS PESADOS		
ITEM	CAMION MEDIANO F.550, CAMION MEDIANO LINEA DURASTA 8685 C.C, CAMION 4400 DOBLE CABINA, CAMION SISTERNA INTERNATIONAL 4400 C.C, BUS UNIDAD MOVIL MARCA YUTONG 9726 C.C, CAMION FURGON 3900 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 4X2 1000 gls, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 6X4 3000 gls,	CANTIDAD

1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
14	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
15	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
17	CAMBIO BUJE MUELLE	1
18	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
19	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
20	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1
22	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
23	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
24	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
25	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
26	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
27	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1
28	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
29	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
30	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
31	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
32	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
33	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1

47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1
49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
53	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
54	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
55	D/M ALTERNADOR	1
56	D/M ARRANQUE	1
57	D/M BOMBA DE INYECCION	1
58	D/M BOSTER	1
59	D/M CAJA DE DIRECCION	1
60	D/M CAJA VELOCIDADES	1
61	D/M CARDAN	1
62	D/M EXOSTO	1
63	D/M INTERCOOLER	1
64	D/M INYECTORES X 4	1
65	D/M RADIADOR	1
66	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
67	D/M TRANSMISION	1
68	D/M TURBO	1
69	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
70	EMBUJADA MORDAZA	1
71	REPARACION TOMA FUERZA	1
72	ENGRASE RODAMIENTOS	1
73	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
74	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
75	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
76	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
77	MONTAJE DE LLANTA	1
78	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
79	RECTIFICADA BLOQUE	1
80	RECTIFICADA CAMPANA	1
81	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
82	RECTIFICADA CULATA	1
83	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
84	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
85	REPARACION ALTERNADOR	1
86	REPARACION BOSTER	1
87	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
88	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
89	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
90	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
91	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
92	REPARACION DE MOTOR	1

93	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
94	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
95	REPARACION DE TRANSMISION	1
96	REPARACION EXOSTO	1
97	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
98	REPARACION RADIADOR	1
99	REPARACION TURBO	1
100	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
101	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
102	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
103	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
104	ROTACION DE LLANTAS	1
105	SERVICIO DE ESCANER	1
106	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
107	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
108	SINCRONIZACION MOTOR	1
109	SONDEADA RADIADOR	1

REPUESTOS VEHICULOS PESADOS		
ITEM	**CAMION MEDIANO F.550, CAMION MÉDIANO LINEA DURASTA 8685 C.C, CAMION 4400 DOBLE CABINA, CAMION SISTERNA INTERNATIONAL 4400 C.C, BUS UNIDAD MOVIL MARCA YUTONG 9726 C.C, CAMION FURGON 3900 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 4X2 1000 gls, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 6X4 3000 gls**	**CANTIDAD**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE ACEITE	1
15	BOMBA DE AGUA	1
16	BOMBA DE FRENO	1
17	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
18	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
19	BOMBILLO FAROLA	1

20	BOMBILLO STOP	1
21	BRAZO AXIAL	1
22	BUJE BALANCIN	1
23	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
24	BUJE MUELLE	1
25	BUJE TIJERA INFERIOR	1
26	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
27	BUJIA	1
28	CAMPANA DE FRENO	1
29	CASQUETES BANCADA	1
30	CASQUETES BIELA	1
31	CHAPA PUERTA	1
32	CILINDRO DE FRENO	1
33	CORREA ACCESORIOS	1
34	JUEGO SPLINDERS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1
37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1
46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1
49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	1
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1

66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1
68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
77	PUNTA DE EJE L/C	1
78	PUNTA DE EJE L/R	1
79	RADIADOR DE AGUA	1
80	REFRIGERANTE	1
81	REGULADOR ALTERNADOR	1
82	RETEN ALTERNADOR	1
83	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1
84	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
85	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
86	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
87	RETEN SPEED	1
88	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
89	RODAMIENTO DELANTERO	1
90	RODAMIENTO TRASERO	1
91	RODAMIENTO VOLANTE	1
92	ROTULA INFERIOR	1
93	ROTULA SUPERIOR	1
94	SILICONA	1
95	SOPORTE CAJA	1
96	SOPORTE CARDAN	1
97	SOPORTE MOTOR	1
98	TAPA RADIADOR	1
99	TERMINAL DIRECCIÓN	1
100	TERMOSTATO	1
101	VALVULA LLANTA	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTOS AKT 125 C.C**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1

7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO YAMAHA DT 125 MOTOR 3TL**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1

43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTOS HONDA CB 125**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1

35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO SUZUKI 200 C.C**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1

26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-250**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1

17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO AKT TTR 200**	**CANT**
1	LIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1

8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	NCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**YAMAHA XTZ 150**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1

44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR300L TORNADO**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1

36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS ALTO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-650LF**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1

10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTOS AKT 125 C.C**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1